



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

CERTIFICA

Que revisada la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP I - Plan Anual de Adquisiciones de CORPOGUAVIO, se verificó que se encuentra registrado el siguiente objeto contractual:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
14111500 - 14111600 14111700 - 14111800 42132200 - 43201800 44103100 - 44111500 44121600 - 44121700 44122000 - 46181700 47121700 - 47121800 47131500 - 47131600 47131700 - 47131800 47131900 - 50201700	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA, DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO.	Agosto	2 meses	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Propios	409.605.819,93

Elaboró: Andrea Barreto Piñeros/Auxiliar Administrativo
Revisó: Milton Eduardo Peña Cañón/Coordinador OJC
Aprobó: Omar Javier Cifuentes Romero/Subdirector de Planeación


YESID YOVANINI ORTIZ RAMOS
Secretario General

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PREVIO PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA, DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO.

**ESTUDIO PREVIO
(Decreto 1082 de 2015)**

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	No Aplica	CORPOGUAVIO
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Julio 7 de 2026	
3. Nombre del contratista que diligencia el estudio previo	Sandra Ximena Cárdenas Cruz	
4. Dependencia solicitante:	Subdirección Administrativa y Financiera	
5. Tipo de Contrato	Suministro	

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido. **MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA**

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector en el que se ofrecen los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento como un anexo se incluye los aspectos que corresponden a dicho análisis

Capítulo II: Descripción técnica de la necesidad y el objeto a contratar

6. Descripción de la necesidad

El fundamento constitucional y jurídico del presente contrato se sustenta en los artículos 1, 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se describen a continuación:

Artículo 1o. "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Artículo 2o. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Artículo 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (...)

Que una vez analizado en La Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, los acuerdos marco existentes se logró identificar que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-876-1-AMP-2019, cuyo objeto es la adquisición de productos derivados del papel cartón y corrugados, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distribuidora y papelería Venoplast LTDA; (ii). Institucional Star Services LTDA; (iii) Dispapeles S.A.S; (iv) Sumimas S.A.S; y (v) Ofibest S.A.S, hallando que el mismo se encuentra terminado anticipadamente.

El presente proceso contractual es necesario en virtud de las siguientes consideraciones:

La Corporación Autónoma Regional del Guavio -CORPOGUAVIO- fue creada en el año 1995 mediante la ley 99 de 1993 o ley General Ambiental, como parte del Sistema Nacional Ambiental -SINA- y donde de acuerdo al artículo 23 se constituyó como ente corporativo de carácter público, conformado por las entidades territoriales con afinidad geográfica y ecosistémica desde una unidad hidro geográfica, la cual fue dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada de acuerdo a la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Para el cumplimiento de su misión, CORPOGUAVIO, actualmente ejecuta el Plan de Acción para la vigencia 2024-2027", en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional y de acuerdo con las necesidades establecidas para el desarrollo de actividades que propendan por el bienestar social y ambiental de la jurisdicción.

El objetivo de CORPOGUAVIO es aprovechar la oportunidad que brinda la condición de ejecución de proyectos en la Jurisdicción de CORPOGUAVIO, plasmados en el Plan de Acción de la Corporación procurando orientar complementariedades de gestión ambiental en los entes territoriales en relación con las funciones derivadas de la Ley



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

99 de 1993, y Promover la inclusión de indicadores de resultado concurrentes entre entidad territorial y autoridad ambiental, tal como lo exigen los principios del Artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

Por otra parte, el plan de acción de CORPOGUAVIO como instrumento de planeación, responde a todas las necesidades de la Jurisdicción, constituyéndose en el marco de referencia para materializar los programas y proyectos, dirigido al cumplimiento de las metas, que tienen como fin la protección, recuperación, conservación, ordenamiento, uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

La Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", a través de la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias y en su compromiso de ofrecer una calidad y eficiencia en la prestación de los servicios que ofrece a los usuarios internos y externos, considera indispensable dentro del proceso el suministro de los elementos necesarios para el normal funcionamiento y operación de todas las dependencias de la Corporación, que permita a funcionarios desempeñar sus actividades administrativas de forma oportuna y eficiente.

Así las cosas, la Corporación suministra al personal que labora en la Entidad, útiles y elementos de papelería, tóner, tintas, cajas de archivo entre otros; indispensables para el normal desarrollo de las funciones Administrativas de la Entidad.

Se considera necesario manifestar que los elementos de papelería dentro del mercado comercial resultan ser elementos que de acuerdo con la cadena de producción requiere de materia prima Nacional e importada reflejándose en el valor final. Por tal razón se presenta un presupuesto para la vigencia 2026, basados en cotizaciones y análisis de mercado que permita el suministro oportuno para el desarrollo de todas las actividades.

En cuanto a los tóner, tintas y cartuchos se considera necesario la adquisición de productos **originales**, para lo cual se requiere la contratación del suministro de los mismos, de acuerdo con las referencias de cada una de las impresoras y demás equipos a disposición de la corporación, con las características específicas, la mejor calidad y precios, que se encuentren en el mercado nacional. Por lo anterior no es viable la posibilidad de utilizar productos remanufacturados, además porque se dispone de un número importante de equipos nuevos de la Corporación que se encuentran en Garantía y no se quiere correr el riesgo de perder tales garantías a causa del uso de consumibles remanufacturados.

De otro lado y de conformidad con la Ley 594 de 2000 Ley General de archivo, los servidores públicos son responsables de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos, lo cual requiere la adquisición de cajas y carpetas acorde con los requerimientos del Archivo General de la Nación.

De igual manera para brindar un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad, salud en el trabajo, así como minimización de riesgos peligrosos, debe suministrar los elementos de aseo adecuados para realizar esta actividad en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de la sede.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

Considerando los impactos ambientales sociales y económicos de la adquisición de bienes y servicios que se puedan presentar en cada uno de los procesos de contratación que se adelantan en las entidades, se hace necesario incorporar a los procesos, compras sostenibles.

Por lo tanto, es necesario tener en cuenta el ciclo de vida del bien o servicio, desde el proceso de producción, los materiales utilizados, los métodos de fabricación y las estrategias logísticas de empaque y transporte.

Las entidades que practican las compras sostenibles; satisfacen la necesidad (eficacia); reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); disminuyen el uso de recursos (eficiencia); incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública.

Los beneficios de las Compras Públicas Sostenibles:

Beneficios económicos: Un suministro adecuado de elementos de papelería y otros insumos mejora la eficiencia de las operaciones de CORPOGUAVIO, permitiendo a los funcionarios desempeñar sus labores de manera continua y sin interrupciones por falta de insumos.

Beneficios ambientales: El contrato puede generar grandes cantidades de residuos, tanto por los productos de aseo (envases plásticos, productos químicos) como por los de papelería (papeles, cajas de archivo, cartuchos de tóner). Es importante incluir medidas de gestión ambiental, como reciclaje, reducción de uso de papel o el uso de productos biodegradables.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que La Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO mediante la resolución 224 de 2017 "Por medio de la cual se crea la Ventanilla de Negocios Verdes de la Corporación Autónoma Regional del Guavio Corpoguavio", pretende mediante la ejecución de este contrato apoyar iniciativas de pequeños productores locales de café y panela que cuentan con Aval de Confianza y/o marca país otorgado por Corpoguavio como autoridad Ambiental; por lo cual requiere que el proponente presente junto con la propuesta CERTIFICACION DE PRODUCTO DE ORIGEN LOCAL, (AVAL DE CONFIANZA Y / O MARCA PAÍS de la ventanilla de negocios verdes de CORPOGUAVIO) y dirigida a la entidad que certifique que los elementos correspondientes al ITEM de café y panela son de producción local y serán adquiridos a los productores de la región

Es de señalar que, para el caso de los consumibles de impresión relacionados con tóner, cintas cartuchos, se citan las marcas en atención a que la Corporación cuenta con equipos de impresión y fotocopiado de fabricantes como EPSON, RICOH, KIOCERA, HEWLETT PACKARD, LASER JET.

Para satisfacer la necesidad identificada, la Corporación adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de **subasta inversa**, con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de prestar el servicio requerido.

Dentro del presupuesto de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO" en el rubro "adquisición de bienes y servicios", en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 se encuentra contemplado



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

la compra de elementos de oficina, papelerías útiles de escritorio, artículos de oficina, elementos de cafetería, de aseo y limpieza.

6.1. Estudio del Sector:

Para satisfacer la necesidad antes descrita, CORPOGUAVIO, elaboró el respectivo ESTUDIO DEL SECTOR de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, documento que se publicará en el SECOP dentro del proceso contractual a adelantar.

7. Descripción del objeto a contratar:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA, DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO.

El objeto anteriormente señalado se enmarca dentro del sector prestación de servicios, UNSPSC.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14111600	PAPEL FANTASIA
14111700	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47131900	ABSORBENTES
50201700	CAFÉ Y TÉ



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

7.1. Especificaciones del Objeto a Contratar:

Alcance de la contratación: Garantizar el suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio, artículos de oficina, elementos de cafetería, de aseo y limpieza con destino a la corporación autónoma regional del Guavio CORPOGUAVIO.

7.2. Condiciones de la ejecución de la prestación del servicio.

7.2.1. Características Del bien, obra o servicio a contratar.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá:

Suministrar los elementos de papelería, útiles de oficina, elementos de aseo y cafetería, en general a precios unitarios sin formula de reajuste.

Suministrar los materiales establecidos en el listado de ítems en las cantidades señaladas y cumpliendo las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

Entregar los pedidos (sin tope mínimo o máximo de cantidad) en las condiciones de cantidad, calidad, oportunidad y destino que determine la Corporación a solicitud del supervisor del contrato.

NOTA: La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en las oficinas del almacén de CORPOGUAVIO, ubicadas en la Carrera 7ª N°1ª – 52 Gachalá Cundinamarca, en las cantidades que se requieran por parte del supervisor del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO

El proponente deberá anexar con su propuesta certificación distribuidor autorizado: El proponente debe entregar junto a su propuesta, certificación de distribuidor autorizado de las marcas RICOH, KYOCERA, HEWLETT PACKARD, expedida por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia, dirigida a la entidad relacionando el número del proceso; dicha certificación debe estar fechada previo al cierre del proceso.

Para los bienes (papelería, aseo cafetería, útiles de oficina etc.), estos deben ser de **marcas reconocidas en el mercado**, a fin de garantizar la calidad de los mismos, de acuerdo con lo indicado en la ficha técnica y las normas de calidad e INVIMA para productos de cafetería. La CORPORACIÓN ha venido recibiendo de los proveedores productos de excelente calidad, en ningún momento se debe desmejorar la calidad de los productos y/o marcas suministradas.

El proponente deberá presentar junto con la propuesta CERTIFICACION DE PRODUCTO DE ORIGEN LOCAL, (AVAL DE CONFIANZA Y / O MARCA PAÍS de la ventanilla de negocios verdes de CORPOGUAVIO) y dirigida a la entidad y numero de proceso que certifique que los elementos correspondientes al ÍTEM de Café y panela, son de producción local y serán adquiridos a los productores de la región



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

*Para los **elementos que presenten caducidad** se solicita que las **fechas de vencimiento** sean de hasta un año posterior a la entrega del producto por parte del contratista. (ejemplo la leche)*

Especificaciones Técnicas: Se encuentran descritas en el anexo titulado **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, el cual forma parte integral del presente estudio previo y del contrato que se suscriba

7.3. Plazo de ejecución: Dos Meses.

7.4. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Gachalá, Cundinamarca en las instalaciones de la sede de CORPOGUAVIO.

7.5. Obligaciones del Contratista: El contratista se obligará a cumplir con las responsabilidades establecidas en la ley 80 de 1993, las que deriven del contrato y en especial:

7.5.1 Obligaciones Generales:

El Contratista seleccionado por CORPOGUAVIO, deberá obligarse a cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo establecido en el contrato y las especificaciones técnicas encontradas en el anexo 3.

- a. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proyecto de pliego, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas.
- b. Presentar en el plazo establecido en el contrato, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de inicio del Contrato.
- c. El contratista debe contar con el personal necesario para el descargue del papel y demás elementos objeto del presente contrato.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato; en lo referente a los informes se deben presentar de manera mensual y deben rendir un informe detallado de análisis técnico, administrativos y los demás que sea necesarios y requeridos por la supervisión.
- e. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Corporación Autónoma Regional del Guavio "Corpoguavio".
- f. Transportar y custodiar los bienes objeto del contrato, previa aprobación del ingreso del almacén.
- g. El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
- h. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
- i. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
- j. Responder en los plazos que la Corporación Autónoma Regional del Guavio "Corpoguavio", establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- k. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.

- l. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- m. Si el contratista está obligado a generar la facturar electrónicamente, deberá presentarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- n. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Corporación Autónoma Regional del Guavio "Corpoguavio".
- o. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
- p. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- q. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- r. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- s. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
- t. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
- u. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley
- v. Suscribir con la Supervisión el acta de liquidación del contrato de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
- w. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- x. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano. En este caso se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas con discapacidad conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026.
- y. Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo de criterios de sostenibilidad ambiental y anexo de estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (resolución 0312-2019)
- z. Las demás que por ley le correspondan.

7.5.2 Obligaciones Específicas: Son propias del objeto contractual:

1. Suministrar los elementos objeto del contrato, relacionados en ficha técnica y oferta económica.
2. Una vez legalizado el contrato con el acta de inicio, el contratista debe verificar junto con el supervisor de Corpoguavio, las características de los rótulos de identificación que deben llevar las carpetas. De igual manera deben verificar las características de los elementos a entregar para que cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la ficha técnica.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

3. Al momento del recibo de los elementos se hará el conteo y revisión. Si alguno de los elementos incumple con alguna de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio y deberá reponerlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
4. Entregar la mercancía debidamente empacada y protegida para soportar el transporte y almacenamiento en las condiciones del caso, que el proponente declara conocer en el almacén de la entidad.
5. Garantizar la calidad de cada uno de los elementos contratados y responder por ellos por el término de un año a partir de su entrega, comprometiéndose al cambio sin costo adicional para la Entidad, que sean nuevos y estén en buen estado. El cambio debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contando a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
6. Disponer de una línea telefónica directa para cualquier requerimiento de CORPOGUAVIO.
7. Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento del contrato en calidad y tiempo.
9. El contratista deberá informar la fecha y hora de entrega de los elementos.
10. Determinar todos los datos de contacto de la persona quien atenderá los requerimientos de la entidad durante la ejecución del contrato y su posterior liquidación.
11. Detallar: las especificaciones y atributos de los elementos, la unidad de medida (caja, unidad, kilo, etc.), marcas y referencia de los productos ofrecidos y cumplir con las normas INVIMA.
12. Ofrecer productos de **marcas reconocidas ampliamente en el mercado** local y garantizar la calidad de los mismos, de acuerdo con lo indicado en la ficha técnica. **Para los elementos de cafetería como leche, las fechas de vencimiento deben ser de hasta un año posterior a la entrega del producto por parte del contratista. Al igual para elementos como guantes debe ser de larga fecha de vencimiento**
13. Presentar facturas y demás documentos correspondientes para cobro, especificar en la factura de venta los elementos exentos de IVA y su valor unitario. Gestionar con el supervisor del contrato la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el proveedor y el supervisor designado para la entidad.
14. Las demás exigencias que sean necesarias por la Subdirección Administrativa y Financiera y que se consideren importantes para el cumplimiento de los objetivos propuestos y de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

Nota: En relación con los servicios de entrega y transporte, estos están incluidos dentro del valor del contrato. Así mismo los elementos relacionados con el objeto del presente proceso, se encuentran discriminados en la ficha técnica. Las cantidades señaladas son aproximadas de acuerdo con las necesidades y consumos históricos de la Corporación. Si algún elemento no cumple con las características será devuelto y deberá ser cambiado.

7.5.3 Obligaciones de CORPOGUAVIO: Son obligaciones de CORPOGUAVIO las establecidas en la normatividad vigente y las que surjan con ocasión de la presente relación contractual en especial:

1. Designar la supervisión adecuada al contrato, previo cumplimiento de los procesos contractuales para su inicio.
2. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del Contrato.
3. Vigilar la correcta y adecuada inversión de los recursos dados al contratista.
4. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones.
5. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Verificar, previo a la suscripción del acta de inicio, que el contratista aporte todos los documentos establecidos en el contrato como requisito de ejecución.
8. Verificar que, con cada cuenta de cobro, el contratista aporte el pago de seguridad social de cada una de las personas vinculadas a la ejecución del contrato.
9. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
10. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA CORPORACIÓN** podrá efectuar requerimientos por escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto.
11. Hacer el seguimiento a través de la supervisión del contrato a la matriz de riesgos de corrupción en la ejecución del contrato.

7.6. Plazo de liquidación del contrato: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993

8. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:

De conformidad con el objeto a contratar, por tratarse de un contrato de suministro y de acuerdo al presupuesto oficial, determinado de acuerdo a la consulta de precios del mercado, y por la cuantía a contratar se establece que la modalidad de contratación será la descrita en el literal a) del numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, contratación de menor cuantía y el proceso de selección será el de SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el proceso a seguir es el descrito por el Decreto 1082 de 2015.

9. Manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYME

De acuerdo con lo señalado en artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 del 1 de febrero del 2023, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme, cuando se den los siguientes requisitos:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Nota. Que las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto número 957 de 2019 o las normas que los modifiquen. En consecuencia, podrán acceder a los incentivos y beneficios establecidos en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y los artículos 30 y 31 de la Ley 2069 de 2020 y en la Ley 1150 de 2007.

Que adicionalmente, el decreto 142 de 2023, dispuso que para efectos de que las entidades estatales faciliten el acceso al sistema de compras públicas de las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, que sean clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto número 957 de 2019 o las normas que los modifiquen, es necesario modificar los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.26, 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto número 1082 de 2015, con el fin de facilitar su participación en el mercado de compra pública y promover su acceso a los instrumentos diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Nota. Para que el contratista acceda a lo establecido anteriormente, se deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal u oferente persona natural, donde señale la condiciones que establece el decreto 142 de 2023.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

9.1 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En caso de desempate, se dará aplicación a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021

9.2 ACREDITACIÓN DE MIPYME

El proponente acreditara su condición de **MIPYME, de la siguiente forma:**

1-. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA EL CASO DE LAS PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SI TIENE ESTA OBLIGACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO DE COMERCIO O FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, SI ES PERSONA NATURAL SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DONDE



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

SE ACREDITE UN (01) AÑO DE EXISTENCIA.

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los documentos inicialmente aportados junto con la propuesta para el día del cierre, para efectos del **DESEMPATE NO SE ACEPTARÁN** documentos allegados con posterioridad al cierre.

1.10.1 Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, **selección abreviada de menor cuantía** y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

9.3 INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

De acuerdo a lo anterior quienes estén interesados en presentar propuesta a CORPOGUAVIO para el proceso selección abreviada de menor cuantía, deberán hacerlo de la siguiente manera:

1. Las manifestaciones de interés serán válidas cuando los interesados en manifestar interés lo hagan mediante comunicación radicada a través del correo electrónico de la oficina jurídica de contratación ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co
2. En la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO – Oficina Jurídica de Contratación Secretaría general, ubicada en la Carrera 7a No 1 A -52 3er piso, en las fechas y horario señalado en el Cronograma del presente proceso.

Dicha manifestación deberá hacerse dentro de los días indicados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), CORPOGUAVIO, adelantará el proceso de selección con todos ellos, es decir, podrán participar todos aquellos que manifestaron su interés.

Cuando el número de personas que, por los medios establecidos en este pliego de condiciones, hayan manifestado su interés de participar en este proceso sea superior a diez (10), habrá lugar al sorteo de consolidación de oferentes entre dichas personas para la conformación de la lista de posibles oferentes. El sorteo, se llevará a cabo en audiencia pública, la cual, en caso de ser procedente, tendrá lugar el día y hora señalados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, en las Instalaciones de CORPOGUAVIO (Cra 7a No 1ª -52, sede administrativa de CORPOGUAVIO



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

piso 3 Gachalá Cundinamarca). EN DICHO SORTEO SE ESCOGERÁ MEDIANTE SISTEMA ALEATORIO UN NÚMERO DE DIEZ (10) POSIBLES PROPONENTES.

Del procedimiento anterior se dejará constancia mediante la suscripción del acta correspondiente que será publicada en la plataforma SECOP I.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo.

10. Valor estimado y su justificación

El valor estimado del contrato a celebrar es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$243.287.518,81).**

Que la estimación del valor del suministro de elementos de papelería útiles de escritorio, artículos de oficina, elementos de cafetería, de aseo, contemplado en los presentes estudios previos, CORPOGUAVIO, solicitó cotizaciones a proveedores del servicio, que se anexa en el estudio de mercado del análisis del sector y para ello estimó el costo valor promedio del suministro.

De acuerdo a lo anterior, CORPOGUAVIO conto con variables para estimar los costos (de productos de aseo y cafetería y suministros de oficina; variables que le sirvieron de insumo para estimar el valor del futuro contrato. A continuación, se presenta el promedio final obtenido de las cotizaciones presentadas para el estudio de mercado, el detalle de cada una de las cotizaciones lo podemos ver en el estudio de mercado, anexo al presente documento.

De acuerdo con esta información en la cual se establecieron valores unitarios y valores totales, la Subdirección Administrativa y Financiera, determinó la cantidad de elementos a adquirir. Es así como se obtiene el presupuesto final.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO UNITARIO COTIZACIONES				NECESIDAD ENTIDAD	
				PROMEDIO UNITARIO antes de IVA	% IVA	VALOR IVA	PROMEDIO UNITARIO CON IVA	CANT.	VALOR TOTAL
1	Almohadilla Pad Mouse Plano Sin Gel Base Antideslizante Para Mouse	Base Antideslizante 22 X 18 Cm, espesor: 2 mm, Color Negro / Borde Rojo Superficie Plano, forma cuadrada, Base antideslizante que mantiene el Mouse Pad firme en su lugar	Unidad	9.397,50	19%	1.785,53	11.183,03	15	167.745,45
2	Bandas de caucho	Bandas de caucho ref. 22 *25 gramos	Caja	2.027,50	19%	385,23	2.412,73	40	96.509,2
3	Caja ref. X100	ESPECIFICACIONES CAJAS DE ARCHIVO -REF X100 Ref.: Dimensiones internas: ancho: 11.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 12.5 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 42.5 cm.- Incluye una apertura superior y dos aletas fuelle. Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Recubrimiento exterior: Con pulpa blanca, preimpreso con identificación de la entidad, logo y los siguientes ítems: Carpetas, consecutivo, caja No, signatura topográfica, transferencia documental años, fecha de recibido Anexo 1 diseño de la caja y anexo 2 diseño rotulo. La Corporación entrega en físico el modelo	Unidad	19.734,00	19%	3.749,46	23.483,46	2000	46.966.920,00
4	Carpeta dos tapas con rótulo externo de identificación.	CARPETA DOS TAPAS: Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las carpetas, están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad y en la NTC 5397 materiales para documentos de archivo con soporte papel. * Deberá estar libre de partículas metálicas * RESISTENCIA: Rígido de 600 Gr * DIMENSIONES: Ancho: 26 cm, Largo de la cartulina: 37 cm, tamaño oficio. Con Pestaña o aleta de 2.5 cm para la identificación rápida * DISEÑO: Carpetas de TAPA y CONTRA TAPA de 600Gr con refuerzo en tela coleta, con pliegue con perforación redonda a tamaño oficio * COLOR: Manilla claro * ROTULO DE IDENTIFICACIÓN: Diseño entregado por la Entidad Impreso en tinta No. 1 negro	Juego	3.019,25	19%	573,66	3.592,91	3500	12.575.185,00

GJ-CO-FT-EPSAMC
V - 01 / 19.05.20

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoaguavio.gov.co



Corporación Autónoma Regional del Guavió - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO UNITARIO COTIZACIONES				NECESIDAD ENTIDAD	
				PROMEDIO UNITARIO antes de IVA	% IVA	VALOR IVA	PROMEDIO UNITARIO CON IVA	CANT.	VALOR TOTAL
		Dimensiones del Rotulo: 18.5 cm de ancho y largo 18.5 cm La Corporación entrega en físico el modelo							
		RESISTENCIA y DISEÑO: tamaño oficio, en yute rígido de 600 gr, ph neutro, libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro Resistente al doblez y al rasgado. impreso en tinta No.1 negro.							
		COLOR: YUTE							
		DIMENSIONES: Ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm, carpeta cerrada. De la base central: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. De las aletas laterales: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm.	Unidad	7.166,50	19%	1.361,64	8.528,14	40	341.125,60
		De las aletas superiores: Ancho: 22.5 cm. X largo: 17 cm.							
		ROTULO DE IDENTIFICACIÓN: VERTICAL (diseño entregado por la entidad)							
6	CD -R	CD R príncio 2x-56x	Unidad	97.548,00	19%	18.534,12	116.082,12	100	11.608.212,00
7	Cinta Smart	Cinta Smart full color 5 paneles -referencia ss-nadc-s- ymcko color doble cara	Unidad	609.890,00	19%	115.879,10	725.769,10	3	2.177.307,30
8	Cinta para empaque	Cinta para empaque (amarre) transparente rollo de 40 mm x 48 mts	Rollo	2.329,75	19%	442,65	2.772,40	80	221.792,00
9	Cinta de enmascarar	Cinta de enmascarar 2" (48 X 20)	Unidad	4.486,25	19%	852,39	5.338,64	100	533.864,00
10	Cinta multiuso extrapower	Cinta multiusos Extrapower Gris 25m x 50mm	Unidad	51.334,67	19%	9.753,59	61.088,26	3	183.264,78
11	Cinta	Cinta Epson ERC 32	Unidad	27.936,67	19%	5.307,97	33.244,64	5	166.223,20
12	Clip	Gancho clip Estándar	Caja	1.359,50	19%	258,31	1.617,81	50	80.890,5
13	Clip	Clip manecilla binder 1/2" 15 mm caja de 12 pequeño	Caja	2.290,00	19%	435,1	2.725,1	40	109.004,0
14	Corrector	Corrector lápiz contenido: 8 ml	Unidad	970,75	19%	184,44	1.155,19	60	69.311,4
15	Cosedora capacidad 25 hojas Estándar 26/6	Cosedora capacidad 25 hojas estándar 26/6	Unidad	12.888,25	19%	2.448,77	15.337,02	20	306.740,4
16	Esfero semigel	BOLIGRAFO SEMI GEL 0.7 NEGRO OE 071F -	Unidad	586,75	19%	111,48	698,23	800	558.584,0
17	Boligrafo rollerball	Boligrafo tipo Rollerball, con cuerpo metálico con acabado negro mate con acabados metálicos brillantes Empuñadura en resina de color negro brillante. Clip metálico y anillo decorativo dividido en tres partes iguales. Sistema de tapa (no retráctil). Sistema de tinta mediante	Unidad	225.889,50	19%	42.919,01	268.808,51	25	6.720.212,75

GJ-CO-FT-EPSAWC
V.-01 / 19.05.20

Corporación Autónoma Regional del Guavió - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavioc.gov.co



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO UNITARIO COTIZACIONES				NECESIDAD ENTIDAD	
				PROMEDIO UNITARIO antes de IVA	% IVA	VALOR IVA	PROMEDIO UNITARIO CON IVA	CANT.	VALOR TOTAL
		repuesto(mina)El elemento deberá presentarse para aprobación previa por parte de la Entidad.							
18	Gancho coseadora	Gancho estándar cobrizado 25/6	Caja	2.960,00	19%	562,4	3.522,4	30	105.672,0
19	Gancho plástico legajador rank x 20 (tablas de retención)	Gancho plástico legajador rank x 20 REF 201 (tablas de retención)	Paquete	2.940,25	19%	558,65	3.498,9	400	1.399.560,0
20	Lápiz no.2 mina negra con borrador	Tipo de lápiz grafito, hexagonal con goma	Unidad	410,75	0%	-	410,750	700	287.525,0
21	Marcador borraseco	Marcador borraseco punta biselada- multicolores	Unidad	1.469,75	19%	279,25	1.749,0	25	43.725,0
22	Marcador Permanente, Punta Fina,	Tipo de tinta: tinta negra no tóxica certificada AP. Ideal para: cartón. Grosor del trazo: 1,3mm.	Unidad	1.456,67	19%	276,77	1.733,44	200	346.688,0
23	Notas autoadhesivas (pos-it) ax5 cm color amarillo	Notas autoadhesivas (pos-it) ax5 cm color amarillo	Unidad	2.165,25	19%	411,40	2.576,65	500	1.288.325,0
24	Perforadora	Perforadora mediana 2 huecos capacidad 25 hojas	Unidad	14.746,00	19%	2.801,74	17.547,74	30	526.432,2
25	Perforadora	Perforadora dl 3067 distancia agujero 80 mm diámetro 6mm 40 paginas	Unidad	60.516,00	19%	11.498,04	72.014,04	15	1.080.210,6
26	Portaminas tipo lápiz 2.0mm ref. bk-298	Portaminas 2.0mm ref bk-298	Unidad	4.172,75	19%	792,82	4.965,57	30	148.967,1
27	Regla plástica de 30 cms	Regla plástica de 30 cms	Unidad	620,75	19%	117,94	738,69	25	18.467,25
28	Repuesto mina para portaminas de 2.0 mm · 120mm longitud x2.0mm-tubo de 5 minas	Repuesto mina para portaminas de 2.0 mm · 120mm longitud x2.0mm-tubo de 5 minas	Unidad	1.276,00	19%	242,44	1.518,44	25	37.961,0
29	Resaltador	Resaltador color amarillo, naranja, azul claro, rosado.	Unidad	1.188,25	19%	225,77	1.414,02	150	212.103,0
30	Resma de papel tamaño carta 75 grs.	Resma de papel tamaño carta 75 grs.	Resma	17.261,50	19%	3.279,69	20.541,19	350	7.189.416,5
31	Sobre manila tamaño carta	Sobre manila tamaño carta	Unidad	491,25	19%	93,34	584,59	2500	1.461.475,0
32	Sobre manila tamaño oficio	Sobre manila tamaño oficio	Unidad	238,75	19%	45,36	284,11	800	227.288,0
33	Tijera mango plástico	Tijera 3 clavetes acero inoxidable 14 cm	Unidad	7.165,75	19%	1.361,49	8.527,24	50	426.362,0
34	Tóner ricoh im 430/ p 502	Tóner ricoh im 430/ p 502 - savin im 430/ p 502- lanier im 430 / p 502	Unidad	314.624,50	19%	59.778,66	374.403,16	6	2.246.418,96

GJ-CO-FT-EPSAMC
V - 01 / 19.05.20

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 85385500 Colombia - www.corpoaguavio.gov.co



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO UNITARIO COTIZACIONES				NECESIDAD ENTIDAD	
				PROMEDIO UNITARIO antes de IVA	% IVA	VALOR IVA	PROMEDIO UNITARIO CON IVA	CANT.	VALOR TOTAL
35	Tóner Samsung mlt d111s	Tóner Samsung mlt d111s	Unidad	454.338,0	19%	86.324,22	540.662,22	2	1.081.324,44
36	C12 83a impresora láser jet	C12 83a impresora láser jet	Unidad	603.865,0	19%	114.734,35	718.599,35	20	14.371.987,0
37	Tóner tk 3182 impresora kiocera	Tóner tk 3182 impresora kiocera	Unidad	708.182,33	19%	134.554,64	842.736,97	6	5.056.421,82
38	Tóner ricoh 3710x	Tóner ricoh 3710x	Unidad	456.948,50	19%	86.820,22	543.768,72	6	3.262.612,32
39	Tóner Kyocera 1175	Tóner Kyocera 1175	Unidad	611.819,50	19%	115.912,49	725.978,24	6	4.355.869,44
40	Tóner Kyocera 6332	Tóner Kyocera 6332	Unidad	643.092,00	19%	115.912,49	725.978,24	16	11.615.651,84
41	Impresora marca brother	Tn830 xl impresora brother placa 8954	Unidad	332.491,67	19%	63.026,48	394.744,81	3	1.184.234,43
42	Rollo de etiquetas adhesivas metalizadas a dos columnas en material políester plata mate o polipropileno metalizado de 1000 etiquetas	Rollo de etiquetas adhesivas metalizadas a dos columnas en material políester plata mate o polipropileno metalizado de 1000 etiquetas	Unidad	76.336,00	19%	63.026,48	394.744,81	2	789.489,62
43	Ambientador eléctrico	Ambientador aceite completo plug eléctrico glade+1 repuesto	Unidad	37.173,67	19%	7.110,24	44.532,57	10	445.325,7
44	Repuesto para ambientador plug eléctrico glade	Repuesto para ambientador plug eléctrico glade	Unidad	38.813,00	19%	7.369,59	46.156,92	20	923.138,40
45	Anti ácaros aerosol 400 ml	Anti ácaros aerosol 400 ml	Unidad	51.547,00	0%	-	51.435,75	40	2.057.430,0
46	Pegante en barra x 40 grs.	Pegante en barra x 40 grs.	Unidad	2.478,25	19%	471,68	2.954,18	50	147.709,0
47	Pila AA	Pila recargable AA	Par	32.002,75	19%	6.071,97	38.029,72	5	190.148,6
48	Pila AAA	Pila recargable AAA	Par	550.506,33	19%	104.526,47	654.665,8	6	3.927.994,8
49	Pila saft línea ls14250 modelo 4330206692 tamaño 1/2aa forma cilíndrica voltaje nominal 3.6v composición litio capacidad 120 m	Pila saft línea ls14250 modelo 4330206692 tamaño 1/2aa forma cilíndrica voltaje nominal 3.6v composición litio capacidad 120 m	Unidad	81.096,75	19%	15.437,07	96.684,82	6	580.108,92
50	Pila AA NO recargable	Modelo: AA Forma: Cilíndrica Voltaje nominal 1.5v Composición Alcalina	Unidades	4.863,33	19%	922,39	5.777,06	10	57.770,6

GJ-CO-FT-EPSAMC
V - 01 / 19 05 20

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO UNITARIO COTIZACIONES				NECESIDAD ENTIDAD	
				PROMEDIO UNITARIO antes de IVA	% IVA	VALOR IVA	PROMEDIO UNITARIO CON IVA	CANT.	VALOR TOTAL
51	Tabla porta documento en plástico tamaño oficio	Tabla rígida (con un gancho de presión)	Unidad	6.106,00	19%	1.163,62	7.287,95	20	145.759,00
52	Porta esferos en mallas 9 cms	Porta esferos metálico 9 cms	Unidad	4.324,25	19%	821,61	5.141,99	40	205.679,6
53	Agua	Agua botellón de 20 litros.	Botellón	47.768,50	0%	-	47.529,50	350	16.635.325,0
54	Agua	Agua en botella x 300 ml	botella	3.130,75	0%	-	3.127,25	400	1.250.900,0
55	Alcohol	Alcohol Antiséptico Al 70% galón 20 Lts	Galón	191.404,00	0%	-	191.453,50	6	1.148.721,0
56	Café	Café x 500 gr tostado y molido línea institucional, elaborado de manera artesanal con beneficios de lavado tradicional, fermentación controlada, lavado suave, secado al sol en cámara africana con marquesinas- tostión medio material de empaque laminado metalizado	Libra	58.310,25	5%	2.915,51	61.209,75	400	24.483.900,0
57	Hipoclorito De Sodio	Al 10% desinfectante Galón X 20 Litros	Galón	83.865,50	19%	15.969,98	100.022,48	8	800.179,84
58	Desengrasante Multiusos	Desengrasante Multiusos Galón 20 Litros detergente y desengrasante líquido industrial concentrado multiusos para la limpieza de todo tipo de áreas (pisos, paredes, mesones) y superficies de acero inoxidable, aluminio, estaño, cobre, cerámica, porcelana, porcelanato arcilla y hierro estañado.	Galón	167.626,75	19%	31.770,38	198.982,88	6	1.193.897,28
59	Encendedor	Encendedor tic tac	Unidad	4.242,75	19%	808,74	5.065,24	20	101.304,8
60	Escoba Cerda Suave	ESCOBA CERDA SUAVE dimensiones: área de barrido 36,5 cm; alto incluido base 15 cm; profundidad 8.5 cm	Unidad	10.295,50	19%	1.959,38	12.271,88	50	613.594,0
61	Fibra Para Loza Abrasiva	Fibra para loza abrasiva 14*9,5*0,6 cm cada fibra	Unidad	1.395,25	19%	265,10	1.660,35	36	59.772,6
62	Jabón Lavaplatos	JABÓN LAVAPLATOS lavaloza tarro 1000 gr Crema lavaloza que contiene el balance perfecto entre poderosos agentes desengrasantes e ingredientes limpiadores suaves que remueven la grasa y la suciedad de los utensilios. Que contenga humectantes y suavizantes de origen natural como Glicerina y extracto de Aloe Vera que cuidan y protegen la piel.	Unidad	17.785,75	19%	3.386,70	21.211,45	25	530.286,25
63	Limpiador Líquido Para Vidrios	Limpiavidrios galón 20 lts aromatizado	Unidad	43.125,00	19%	8.193,75	51.318,75	6	307.912,5
64	Panela	Panela en bloque tradicional x 1000 gr (mercado local)	Unidad	12.692,25	0%	-	12.622,50	300	3.786.750,0
65	Paño Microfibra-Limpia Vidrios	PAÑO MICROFIBRA - limpia vidrios paño microfibra 35x30 cm. Colores a entregar azul, verde y blanco.	Unidad	6.226,00	19%	1.180,80	7.395,55	50	369.777,5

GJ-CO-FT-EPS/AMC
V.-01 / 19.05.20

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoquavio.gov.co



Corporación Autónoma Regional del Guavió - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO UNITARIO COTIZACIONES				NECESIDAD ENTIDAD	
				PROMEDIO UNITARIO antes de IVA	% IVA	VALOR IVA	PROMEDIO UNITARIO CON IVA	CANT.	VALOR TOTAL
66	Papel Higiénico Industrial	PAPEL HIGIÉNICO jumbo natural X 250 MTS – doble hoja – ancho rollo 8.9 CM – diámetro del core 77 MM	Unidad	53.020,75	19%	10.020,65	62.760,90	300	18.828.270,0
67	Rastrillo	Plástico de 26 dientes con mango en madera	Unidad	40.177,00	19%	7.638,86	47.843,36	3	143.530,08
68	Recarga De Gas	RECARGA DE GAS: pipeta de gas propano para estufa a gas 40 libras	Unidad	208.077,50	0%	-	208.061,0	24	5.015.064,0
69	Recogedor	Recogedor Plástico alto 9 cm ancho 27 cm largo 23 cm con bastón de madera 82 cm	Unidad	8.913,50	19%	1.693,57	10.607,07	10	106.070,7
70	Repuesto Ambientador Automático	Repuesto ambientador automático x 270 cc	Unidad	48.246,50	19%	9.188,92	57.551,67	50	2.877.583,5
71	Ambientador de aerosol con sensor	Ambientador de aerosol con sensor	Unidad	59.284,67	19%	11.264,09	70.548,76	5	352.743,8
72	Silicona emulsionada	Silicona emulsionada con protección UV galón 20 LTS	Galón	345.515,75	19%	65.647,99	410.954,60	5	2.054.773,0
73	Termo 4.0 Lt Acero Doble	Termo bomba doble pared inoxidable palanca 4 litros	Unidad	245.681,00	19%	46.426,07	290.773,82	3	872.321,46
74	Toalla Multiuso	Toalla Multiuso - Rollo 64 hojas 21X22 CM	Rollo	14.295,75	19%	2.717,95	17.022,95	30	510.688,50
75	Toallas Desechables Para Secado De manos	Toallas desechables para secado de manos toallas ecológica TIPO Z, paquete X 150 unidades. color blanco. Con medidas para dispensador de 26 cm alto x 25.5 y profundidad 10 cm	paquete	11.848,25	19%	2.251,2	14.172,9	600	8.503.740,0
76	Trapero	Trapero encabado con hilazas de algodón con cabo en madera de 1.30 M REF. 1500	Unidad	16.662,75	19%	3.165,92	19.828,67	50	991.433,5
77	Varsol	Varsol botella tradicional 750CC	Unidad	15.552,50	19%	2.954,98	18.550,32	30	556.509,60
78	Atomizador	Atomizador plástico industrial con agarre ergonómico, capacidad de 860 ml, alta resistencia para uso industrial soporta ph de sustancias derivadas del petróleo, ácidos y bases fuertes.	Unidad	13.762,67	19%	2.599,26	16.279,59	24	390.710,16
79	Tapete atrapa humedad	Tapete atrapa humedad felpudos de poliéster con textura de alto relieve 60 cm x 1.20 cm	Unidad	199.730,67	19%	37.809,68	236.808,01	2	473.616,02
									243.287.518,81

GJ-CO-FT-EPSAMC
V - 01 / 19.05.20

Corporación Autónoma Regional del Guavió - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavió.gov.co



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

NOMBRE COMÚN	CODIGO - CPC DANE	NOMBRE CODIGO - CPC DANE	NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
Café	2381302	Café molido	productos de molinera,	24.483.900
Panela	2355001	Panela sólida (barras, bloques, redonda)	almidones y productos derivados del almidón	3.786.750
Agua	2441001	Agua purificada (envasada)	bebidas	17.886.225
Paño Microfibra - Limpia Vidrios	2719009	Paños absorbentes desechables para uso doméstico	artículos textiles excepto prendas de vestir	369.777,5
Tapete atrapahumedad	2722002	Tapetes y alfombras de fibras artificiales y/o sintéticas		473.616,02
Tabla porta documento en plástico tamaño oficio	3191499	Artículos de madera n.c.p.	productos de madera, corcho, cestería y espartería	145.759,0
Caja ref. X100	3215305	Cajas de cartón liso	pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados	46.966.920
Carpeta dos tapas con rótulo externo de identificación.	3215317	Fólderes		12.575.185
Carpetas en cuatro aletas, con rótulo externo de identificación.	3215317	Fólderes		341.125,60
Notas autoadhesivas (pos-it) ax5 cm color amarillo	3214813	Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos		1.288.325,0
Resma de papel tamaño carta 75 grs.	3212801	Papel bond		7.189.416,5
Sobre manila tamaño carta	3219202	Sobres de manila		1.461.475,0
Sobre manila tamaño oficio	3219202	Sobres de manila		227.288,0
Papel Higiénico Industrial	32131	Papel del tipo utilizado para la fabricación de papel higiénico o papel facial, toallas o servilletas y papeles similares de uso doméstico, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados, plisados, gofrados, estampados, o decorados en la superficie o impresos, en rollos o en hojas		18.828.270,0
Toalla Multiuso	3219304	Toallas de papel		510.688,50
Toallas Desechables Para Secado Demanos	3219304	Toallas de papel		8.503.740,0
Rollo de etiquetas adhesivas metalizadas a dos columnas en material poliéster plata mate o polipropileno metalizado de 1000 etiquetas	3219702	Etiquetas impresas		789.489,6
Varsol	3335002	Varsol	productos de horno de coque, productos de refinación y petróleo	556.509,60



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

NOMBRE COMÚN	CODIGO - CPC DANE	NOMBRE CODIGO - CPC DANE	NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
Hipoclorito De Sodio	3424014	Hipoclorito de sodio	Productos químicos inorgánicos básicos n.c.p.	800.179,84
Ambientador de aerosol con sensor	35331	Preparados para perfumar o desodorizar ambientes	otros productos quimicos, fibras artificiales (o fibras industriales echas por el hombre)	352.743,8
Ambientador eléctrico	35331	Preparados para perfumar o desodorizar ambientes		445.325,7
Repuesto para ambientador plug electric glade	35331	Preparados para perfumar o desodorizar ambientes		923.138,40
Anti ácaros aerosol 400 ml	3549999	Productos quimicos n.c.p.		2.057.430,0
Pegante en barra x 40 grs.	3542006	Pegantes sintéticos		147.709,0
Alcohol	3549999	Productos químicos n.c.p.		1.148.721,0
Desengrasante Multiusos	3532209	Preparaciones desengrasantes para pisos		1.193.897,28
Jabón Lavaplatos	3532101	Jabones en pasta para lavar		530.286,25
Limpiador Líquido Para Vidrios	3532204	Preparaciones para limpiar vidrios		307.912,5
Repuesto Ambientador Automático	35331	Preparados para perfumar o desodorizar ambientes		2.877.583,5
Silicona emulsionada	3533202	Ceras para pisos		2.054.773,0
Bandas de caucho	3622004	Banditas de caucho		96.509,2
CD -R	3649021	Organizadores (torres) plásticos de casetes, CD y similares	productos de caucho y plástico	11.608.212,0
Cinta Smart	3692002	Cinta autoadhesiva		2.177.307,30
Cinta para empaque	3692002	Cinta autoadhesiva		221.792,0
Cinta de enmascarar	3692002	Cinta autoadhesiva		533.864,0
Cinta multiuso extrapower	3692002	Cinta autoadhesiva		183.264,78
Gancho plástico legajador rank x 20 (tablas de retención)	3699006	Ganchos legajadores plásticos		1.399.560,0
Tóner ricoh im 430/ p 502	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador		2.246.418,96
Tóner Samsung mlt d111s	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador		1.081.324,44
Cf2 83a impresora láser jet	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador		14.371.987,0
Tóner tk 3182 impresora kiocera	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador		5.056.421,82
Tóner ricoh 3710x	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador		3.262.612,32
Tóner Kiocera 1175	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador		4.355.869,44
Toner Kyosera 6332	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador		11.615.651,84
Impresora marca brother	3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador		1.184.234,43



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

NOMBRE COMÚN	CODIGO - CPC DANE	NOMBRE CODIGO - CPC DANE	NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
Fibra Para Loza Abrasiva	3694015	Esponjas y similares de plástico espumado flexible		59.772,6
Recogedor	3694016	Recogedores plásticos de basura		106.070,7
Cinta	3891204	Cintas para impresora	Otros bienes transportables NCP	166.223,20
Corrector	3891103	Lapiceros		69.311,4
Esfero semigel	3891111	Partes y accesorios para bolígrafo, estilógrafos y similares		558.584,0
Bolígrafo rollerball	3891102	Bolígrafos		6.720.212,75
Lápiz no.2 mina negra con borrador	3891106	Lápices		287.525,0
Marcador borraseco	3891104	Marcadores de fieltro y similares		43.725,0
Marcador Permanente, Punta Fina,	3891104	Marcadores de fieltro y similares		346.688,0
Portaminas tipo lápiz 2.0mm ref. bk-298	3891106	Lápices		148.967,1
Repuesto mina para portaminas de 2.0 mm · 120mm longitud x2.0mm-tubo de 5 minas	3891111	Partes y accesorios para bolígrafo, estilógrafos y similares		37.961,0
Resaltador	3891104	Marcadores de fieltro y similares		212.103,0
Encendedor	3899404	Encendedores		101.304,8
Escoba Cerda Suave	3899302	Escobas		613.594,0
Termo 4.0 Lt Acero Doble	3899913	Termos de material plástico		872.321,46
Trapero	3899314	Trapeadores		991.433,5
Atomizador	3899408	Atomizadores manuales		390.710,16
Clip	4299502	Clips	productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	80.890,5
Clip	4299502	Clips		109.004,0
Gancho cosedora	4299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina		105.672,0
Tijera mango plástico	4291305	Tijeras para artes y oficios		426.362,0
Rastrillo	4411901	Rastrillo mecanizado agrícola	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	143.530,08
Almohadilla Pad Mouse Plano Sin Gel Base Antideslizante Para Mouse	4529001	Partes, piezas y accesorios para computadores	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	167.745,45
Cosedora capacidad 25 hojas Estándar 26/6	4516003	Engrapadoras para oficina		306.740,4
Perforadora	4516004	Perforadoras		526.432,2
Perforadora	4516004	Perforadoras		1.080.210,6
Regla plástica de 30 cms	4516099	Máquinas y material de oficina NCP		18.467,25
Porta esferos en mallas 9 cms	4516099	máquinas y material de oficina NCP		205.679,6
Pila AA	4641001	Pilas secas		190.148,6



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

NOMBRE COMÚN	CODIGO - CPC DANE	NOMBRE CODIGO - CPC DANE	NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
Pila AAA	4641001	Pilas secas	Maquinaria y aparatos eléctricos	3.927.994,8
Pila saft línea ls14250 modelo 4330206692 tamaño 1/2aa forma cilíndrica voltaje nominal 3.6v composición litio capacidad 120 m	4641001	Pilas secas		580.108,92
Pila AA NO recargable	4641001	Pilas secas		57.770,6
Recarga De Gas	69120	Servicios de distribución de gas por tuberías (por cuenta propia)	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	5.015.064,0
				243.287.518,81

Para atender la presente contratación se cuenta con recursos del presupuesto vigencia 2026 por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$243.287.518,81)**, cuyo valor corresponde de acuerdo a la necesidad que pretende la Entidad satisfacer, suma que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve.

El bien o servicio se encuentra incorporado dentro del plan de adquisiciones publicado en el SECOP para la vigencia 2025, plan anual de adquisiciones, de acuerdo con la relación de necesidades.

Conclusión:

Teniendo el estudio de mercado presentado previamente, se estima que el valor del proceso de subasta inversa, para atender la necesidad descrita es por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$243.287.518,81)**; incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás erogaciones.

Capítulo III: Descripción financiera, Criterios de Selección, riesgos y garantías:

11. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Existe disponibilidad presupuestal No. 598	Fecha de expedición del CDP: 24 DE JULIO DE 2026	Valor: \$ 247.172.415,36
---	---	---	---------------------------------

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

PROGRAMA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			PROYECTO	N/A
CODIGO CUENCA	CODIGO PROYECTO	CODIGO FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	DESCRIPCION USO	VALOR
3700	1 2 2 1 2 3	125	28.270.650,00	productos de molinera, almidones y productos derivados del almidón	28.270.650,0
3700	1 2 2 1 2 4	125	17.886.225,00	bebidas	17.886.225,0
3700	1 2 2 1 2 7	125	843.393,52	artículos textiles excepto prendas de vestir	843.393,5
3700	1 2 2 1 3 1	125	145.759,00	productos de madera, corcho, cestería y espartería	145.759,0
3700	1 2 2 1 3 2	125	98.681.923,22	pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados	98.681.923,2
3700	1 2 2 1 3 3	125	556.509,60	productos de horno de coque, productos de refinación y petróleo	556.509,6
3700	1 2 2 1 3 4	125	800.179,84	Productos químicos inorgánicos básicos n.c.p.	800.179,8
3700	1 2 2 1 3 5	125	12.039.520,43	otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales echas por el hombre)	12.039.520,4
3700	1 2 2 1 3 6	125	59.560.872,83	productos de caucho y plástico	59.560.872,8
3700	1 2 2 1 3 8	125	11.560.664,37	Otros bienes transportables NCP	11.560.664,4
3700	1 2 2 1 4 2	125	721.928,50	productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	721.928,5
3700	1 2 2 1 4 4	125	143.530,08	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	143.530,1
3700	1 2 2 1 4 5	123	2.305.275,50	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	2.305.275,5
3700	1 2 2 1 4 6	125	4.756.022,92	Maquinaria y aparatos eléctricos	4.756.022,9
3700	1 2 2 2 6 9	125	5.015.064,00	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	5.015.064,0
			243.287.518,81		243.287.518,81

12. Supervisor: Dada la modalidad de contratación y siguiendo lo preceptuado por la ley 80 de 1993, La Ley 1882 de 2018 y la Resolución No. 1567 del 29 de diciembre de 2025, conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011, la supervisión del contrato será ejercida por la **Subdirección Administrativa y Financiera**.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

Teniendo en cuenta el valor de las prestaciones, el contenido obligacional y las actividades a desarrollar, el presente proceso se encuentra tipificado como un contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia. En virtud de lo anterior y para la correcta ejecución del contrato, además de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, el Supervisor debe tener en cuenta las funciones de los supervisores establecidas en el manual de supervisión e interventoría de contratos y las siguientes obligaciones:

1. Verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL, efectuado por **EL CONTRATISTA**, quien remitirá con el informe de ejecución contractual las constancias de pago de las planillas respectivas a **LA CORPORACION**. El Supervisor deberá constatar cada mes que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral corresponde a los porcentajes establecidos por la Ley.
2. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
3. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
4. **Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.**
5. Remitir oportunamente el informe correspondiente al presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la ley y en el Manual de Contratación de la Corporación, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
6. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten.
7. Solicitar a **EL CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
8. Realizar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación anticipada del contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
9. Realizar, de manera mensual el monitoreo de los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión.
10. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
11. En el evento de requerirse la entrega de elementos por **LA CORPORACIÓN** para la ejecución del objeto pactado, el Supervisor deberá suscribir junto con **EL CONTRATISTA** un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado de su entrega, y dejará constancia de que el contratista responderá por su conservación.
12. Verificar en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de edad del Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia para la suscripción del contrato y cada vez que se realice adición y prórroga al contrato.
13. Solicitar ante la secretaria general las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la Entidad.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

PARAGRAFO 1: Si durante el término de ejecución del contrato, se produce cambio en el funcionario que ejerce la supervisión, este deberá hacer entrega de un informe parcial del contrato a la fecha correspondiente al periodo respectivo.

PARAGRAFO 2: El designado para efectuar la supervisión del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes debidamente facultadas para el efecto, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

13. Forma de pago y requisitos:

13.1 Forma de pago

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma

Pagos parciales contra entrega de cada uno de los ítems acorde a lo estipulado por la supervisión y/o contra ítem cumplido hasta completar el 90% del valor del contrato. Para efectos de cada desembolso, se debe tener en cuenta el recibido de entrada a almacén y satisfacción por parte del supervisor, y cumplimiento de los requisitos de ley. Y un 10 % con el cumplimiento del 100% de los ítems del contrato el cual será pagado con la liquidación.

Nota 1. Tener en cuenta que, para cada desembolso, se debe tener el recibido de entrada a Almacén y satisfacción por parte del supervisor, y cumplimiento de los requisitos de ley, de los elementos que son objeto de ingreso al mismo

Nota 2. La liquidación del contrato se realizará previo cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato

Nota 3. La entrega del informe de ejecución del contrato y certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema general de seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales

13.2 Requisitos para el pago

1. Factura electrónica en la cual se discrimine el valor de IVA aplicable a cada elemento.
2. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes al almacén.
3. Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Parafiscales (anexar copia de documentos del revisor fiscal)
4. Informe del contratista
5. Informe del supervisor

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

Atendiendo a la normatividad vigente se tendrán los siguientes criterios en la selección del contratista:

REQUISITOS HABILITANTES:

CORPOGUAVIO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el **Artículo 2.2.1.1.1.5.3.** y **Artículo 2.2.1.1.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

DOCUMENTO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al Anexo suministrado en el pliego de condiciones, suscrito por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. El anexo debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO 2: Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de presentación del documento.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.
- Los códigos de las actividades económicas deben tener relación con el proceso de selección.

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección. Mínimo se debe haber conformado con un año de antelación antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera,



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tiempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

DOCUMENTO 3: AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. Hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con CORPOGUAVIO, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

Se diligencia de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros.
- Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de CORPOGUAVIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO 5: CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el ANEXO dispuesto en el pliego – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROponentes PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

El contratista debe presentar, para la suscripción del acta de inicio, ante la oficina de contratación de CORPOGUAVIO, una certificación bajo la gravedad de juramento o el respectivo pago que acredite el cumplimiento a las obligaciones correspondientes a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el contratista, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, CORPOGUAVIO se lo solicitará.

DOCUMENTO 6: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES: El proponente deberá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación: www.procuraduria.gov.co
- **Certificado de Antecedentes Fiscales** expedido por la Contraloría General de la República: www.contraloriagen.gov.co



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

- **Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales** expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co
- **Certificado del registro de medidas correctivas** expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co
- **Certificación de reporte RUIA:** El proponente no debe estar en la base de datos del Registro Único de Infractores ambientales, a lo que debe anexar certificación donde conste que no se encuentra inmerso en algún tipo de sanción por infracción ambiental. El proponente debe diligencia en la casilla de "Autoridad Ambiental" a CORPOGUAVIO.
- **Certificado de delitos sexuales:** <https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/consulta>.
- **Certificado de consulta REDAM:** Deudores alimentarios morosos deberá anexar la verificación que no es deudor moroso de alimentos.
- **Autorización Uso Y Almacenamiento De Datos Personales:** El proponente deberá aportar, con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar estos requisitos. Igualmente lo deberán acreditar el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

DOCUMENTO 7. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería

DOCUMENTO 8: COMPROMISO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El Representante legal debe Diligenciar el anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones, en el cual declara expresamente bajo la gravedad del juramento de que la empresa, cumplirá con la política de transparencia y anticorrupción de Corpoguavio. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

DOCUMENTO 9: ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE LAS CONDICIONES GENERALES O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

DOCUMENTO 10: LIBRETA MILITAR:

ARTÍCULO 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan una vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

PARÁGRAFO 2. La vinculación laboral de población no apta, exenta o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 46 de la presente ley o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO 3. Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno Nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador.

DOCUMENTO 11: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de la persona natural ó del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011, la ley 1801 de 2016, Decreto 128 de 1976 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

DOCUMENTO 12: CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL – RUP:

La inscripción debe estar vigente, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP, actualizado bajo la versión UNSPSC v14_080.

Documento Habilitante: Certificación de inscripción, clasificación y calificación según decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.

Capacidad Jurídica:

La persona extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

“Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

- 1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
- 2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
- 3) El lugar escogido como domicilio;
- 4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
- 5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
- 6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia”.

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

DOCUMENTO 13: Registro Único Tributario – RUT APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, cuyos códigos de actividad económica tengan relación con el objeto del presente proceso de selección.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

Documento Habilitante: copia del RUT.

DOCUMENTO 14: Hoja de Vida del Formato de la Función Pública. Este formato de conformidad con el del Departamento Administrativo de la Función Pública, para la jurídica y su representante legal, o persona natural.

DOCUMENTO 15: facultades para contratar: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Documento Habilitante: Certificación solicitada.

DOCUMENTO 16: certificado de participación independiente del proponente: El proponente, persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el Anexo contenido en el pliego de condiciones. El cual deberá ser suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura

Documento Habilitante: Certificación solicitada.

DOCUMENTO 17: Compromiso contra el lavado de activos: El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

15. EXPERIENCIA.

El proponente acreditará los requisitos de Experiencia establecidos en el pliego de condiciones mediante la información presentada y verificada en la respectiva Cámara de Comercio, cosa por la que la entidad verificará este requisito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

15.1 Experiencia General.

El proponente acreditará los requisitos de Experiencia mediante la información presentada y verificada en la respectiva Cámara de Comercio, cosa por la que la entidad verificará este requisito en el Registro Único de Proponentes (RUP).



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

La entidad por tanto deberá verificar las condiciones de experiencia, calidad y responsabilidad de quienes presenten oferta, con el fin de establecer la idoneidad suficiente para adquirir los elementos.

- El proponente debe acreditar como experiencia General haber celebrado, ejecutado y liquidado Dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, alcance y/o actividades estén directamente relacionados con el objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA, DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO**, cuya sumatoria sea igual o superior al PO expresado en SMMLV.
- Los dos (2) contratos deberán encontrarse incorporados en el Registro único de Proponentes y deberán contener, cada uno al menos quince (15) de los siguientes veintitrés (23) códigos de las clasificaciones mencionadas:

CLASIFICACIÓN DESCRIPCIÓN

CODIGO	DESCRIPCIÓN
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14111600	PAPEL FANTASIA
14111700	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
31201500	CINTA ADHESIVA
42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
80141700	DISTRIBUCION
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47131900	ABSORBENTES
50201700	CAFÉ Y TÉ
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

NOTA: La verificación de la experiencia solicitada se hará directamente en el registro único de proponentes vigente, y las copias de los contratos ejecutados y/o copias de actas de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento que debe aportar el oferente.

En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcios o uniones temporales): EL CONSORCIO UNION TEMPORAL, en conjunto deben cumplir con la experiencia requerida. Todos los integrantes deben estar debidamente inscritos en el RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, es decir, cada miembro del proponente plural debe participar en la acreditación de la experiencia

16. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, así como el Decreto 287 de 2026, el cual en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. respecto de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, el número de contratos debe ser de la siguiente manera.

Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mí Pymes o emprendimiento y empresa de mujeres o empresas de personas con discapacidad, con domicilio en el territorio nacional, deben acreditar en el registro único de proponentes, la ejecución de hasta tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, alcance y/o actividades este directamente relacionado con el objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA, DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO, cuya sumatoria sea igual o superior al PO expresado en SMMLV.

Los contratos deberán encontrarse incorporados en el Registro único de Proponentes y deberán contener en conjunto al menos quince (15) de los siguientes veintitrés (23) códigos de las clasificaciones mencionadas, las cuales se verificarán en los contratos reportados:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14111600	PAPEL FANTASIA
14111700	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
31201500	CINTA ADHESIVA
42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
80141700	DISTRIBUCION
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47131900	ABSORBENTES
50201700	CAFÉ Y TÉ
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

La condición de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará con el diligenciamiento del Formato – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES, además deberá aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como lo contenido en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el valor ejecutado y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado con un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 3: Los contratos estén finalizados y liquidados antes del cierre del presente proceso de subasta inversa.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor del contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los contratos, de acuerdo con el contrato o la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, así:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a 31 dic de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a 31 dic de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a 31 dic de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a 31 dic de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a 31 dic de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a 31 dic de 2025	1.423.500
Del 01 de enero del 2026 en adelante	1.750.905



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

17. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de los documentos relacionados en alguno de los siguientes ítems:

- Copia del contrato y copia del acta de Liquidación
- Copia del contrato y Acta de Recibo Final
- Certificación del contrato y acta de Liquidación
- Certificación del contrato y Acta de Recibo Final.

Datos mínimos de la certificación; como datos mínimos requeridos para la verificación y el cumplimiento de los requisitos se debe relacionar en la certificación: i. Nombre de la entidad pública contratante, ii. Objeto del contrato, iii. Número del contrato, v. fecha de iniciación y, vi. Fecha de terminación.

Para las certificaciones privadas deberán anexar; Objeto, Valor del contrato, certificaciones Bancarias donde fueron consignados recursos; No. De contratos donde se pueda verificar la información acreditada Nombre y Nit de la Empresa Contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

CORPOGUAVIO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Nota: Si el contrato presentado incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenido en cuenta para la evaluación.

17.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA



24

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a uno (1) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el primer (1) contrato relacionado en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente licitación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América o en euros o en otra moneda, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

CORPOGUAVIO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

18. VEHICULO



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

El proponente debe acreditar que, para la ejecución del contrato, contará de manera permanente con el siguiente vehículo el cual deberá ser de su propiedad, para lo cual deberá presentar fotocopia de la tarjeta de propiedad de dicho vehículo, de no acreditarse este requisito se rechazará la oferta.

El vehículo permitiría al proponente cumplir con las entregas en los plazos establecidos, garantizando que los elementos de papelería, aseo y cafetería lleguen a su destino sin retrasos. Algunos productos pueden requerir condiciones especiales de transporte (por ejemplo, fragilidad, peso o volúmenes considerables), y tener un vehículo adecuado para este fin garantiza que los productos lleguen en buen estado.

- Una (1) camioneta de carga con platón 4x4 modelo 2017 en adelante

Nota: En caso de proponente plural cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal podrán acreditar dicho requisito.

19. CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TÓNER:

El proponente deberá anexar con su propuesta certificación de distribuidor autorizado de las marcas RICOH, KYOCERA, HEWLETT PACKARD, expedida por el fabricante directamente o mayorista autorizado, siempre y cuando se acredite cadena de distribución y se evidencie que el fabricante ha otorgado certificación directa al mayorista correspondiente. Dirigida a la entidad relacionando el número del proceso; dicha certificación debe estar fechada previo al cierre del proceso.

Nota: En caso de proponente plural cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal podrán acreditar dicho requisito.

20. CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO DE ORIGEN LOCAL

El proponente deberá presentar junto con la propuesta CERTIFICACION DE PRODUCTO DE ORIGEN LOCAL, (AVAL DE CONFIANZA Y / O MARCA PAÍS de la ventanilla de negocios verdes de CORPOGUAVIO) y dirigida a la entidad y numero de proceso que certifique que los elementos correspondientes al ITEM 59 (café) y 68 (panela) son de producción local y serán adquiridos a los productores de la región

Nota: En caso de proponente plural cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal podrán acreditar dicho requisito.

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE CRITERIOS AMBIENTALES - REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO. (C.P.S)

En el marco del Programa de Compras Públicas Sostenibles identificado por CORPOGUAVIO, en el proceso de Gestión ambiental, en donde se imparten las instrucciones para incorporar criterios de ambientales de sostenibilidad en los procesos de contratación de bienes que se adelantan en la entidad, dentro de los cuales está el contrato de



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

suministro, se han identificado y priorizado para la aplicación estos criterios la siguiente ficha técnica, en donde se encuentran los criterios específicos para este tema en la fase precontractual que se describen el anexo del presente estudio previo.

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (RESOLUCIÓN 0312-2019) - REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Por lo anterior, los futuros oferentes deberán allegar Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).

Política de SST vigente. Para la acreditación de este requisito, se debe presentar una carta firmada por el representante legal, en el cual indique, que la empresa implementa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019.

21. CAPACIDAD FINANCIERA:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera y organizacional conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Los indicadores de capacidad financiera serán los contenidos en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

Se evaluarán con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero **habilitará o deshabilitará** la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2

15.1 EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES PLURALES

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación; es decir, conforme a la opción Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\Sigma \text{Componente1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\Sigma \text{Componente2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

16. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 056 del 03 de febrero de 2026 "**POR LA CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRACTUALES PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" EN SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD**", los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

16.1 EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTES PLURALES

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación; es decir, conforme a la opción Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\sum \text{Componente2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0). En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido si todos los miembros tienen sus gastos de intereses igual a cero (0), el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente una vez se afecte por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros sea negativa.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Nota: En todo caso los índices de capacidad financiera y organizacional deberán ser superiores o iguales a los solicitados en el pliego de condiciones de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

EVALUACIÓN PROPONENTES PLURALES:

Se tendrá en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. El procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, con corte a 31 diciembre de **2023** CORPOGUAVIO Aplicara la siguiente opción:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{Indicador} = \frac{(\Sigma \text{Componente1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\Sigma \text{Componente2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 1: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Nota 2: El cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional fueron establecidos en la Resolución 056 del 03 de febrero de 2026 "POR LA CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRACTUALES PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" EN SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD", y se ajustan en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual no es necesario realizar análisis financieros adicionales toda vez que estos son proporcionales al proceso de selección.

22. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

- **UNICO CRITERIO DE EVALUACION- PRECIO** Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para CORPOGUAVIO, y con el fin que se pretende satisfacer con el presente proceso, se tendrá en cuenta el menor precio resultante de la subasta inversa presencial en la que participarán aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.
- **METODOLOGIA:** Lance es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta. Margen Mínimo es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
- **PRECIO DE LA PUJA:** Se precisa dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa presencial, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada presencialmente en donde el precio de la puja será EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO EL IVA. Abiertos los sobres con las propuestas iniciales de precio en el certamen de la subasta, la Corporación verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales de precio. Una vez terminado el certamen de subasta, la Corporación en presencia del proponente seleccionado procederá a distribuir el precio final de dicho proponente, proporcionalmente en cada uno de los ítems, teniendo en cuenta que los precios resultantes deberán conservarse durante la ejecución del contrato.

23. CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA INVERSA El Decreto 1082 de 2015

La audiencia se realizará de manera presencial.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si sólo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica la entidad adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.

Al iniciar la Audiencia se dará lectura al Informe de Evaluación Final de los Requisitos Habilitantes. De resultar habilitados al menos dos (2) proponentes, se procederá a realizar la subasta inversa y a la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la subasta será presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto. En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o el representante del consorcio o unión temporal, que se encuentren habilitados, quienes deberán presentar el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con los requisitos que establece la ley para este tipo de documentos, es decir si el poder es especial para este proceso de selección, con constancia de su presentación personal por parte del otorgante, ante cualquier juez o notario en Colombia, con el lleno de los



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

demás requisitos legales indicados para el apoderado en este pliego de condiciones para el caso de los documentos otorgados en el exterior; y si el poder es general, deberá presentarse copia de la escritura pública en la cual conste dicho poder, con constancia (no superior a 30 días calendario) a la fecha de cierre del proceso, de encontrarse vigente dicho poder.

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones y que a su vez haya realizado el menor ofrecimiento económico., en caso contrario declarará desierto el proceso.

La adjudicación o la declaratoria desierta del proceso se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada personalmente en dicha audiencia al proponente favorecido. (Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007). Salvo las excepciones de ley, la adjudicación es irrevocable y obliga a CORPOGUAVIO y al adjudicatario.

INICIO DE LA AUDIENCIA - APERTURA, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS INICIALES CONTENIDAS EN EL (SOBRE No. 2)

La audiencia se iniciará el día y hora previamente establecidos el cronograma del proceso. Se dará lectura al informe de Evaluación Final de los Requisitos Habilitantes y a cada proponente habilitado se le asignará una un numero con el cual se identificará a lo largo de la audiencia.

Luego se procederá a abrir los sobres que contienen la Propuesta Económica Inicial (SOBRE No. 2) de los proponentes habilitados.

Acto seguido se procederá a realizar la verificación de las propuestas económicas iniciales, a fin de determinar si se ajustan al presupuesto oficial y demás condiciones señaladas para dicha propuesta en este pliego de condiciones, así como también a realizar la verificación y las correcciones aritméticas pertinentes a que haya lugar según lo indicado en el pliego.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial, serán corregidos por Corpoguavio y el valor corregido es el que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y para adelantar el proceso de subasta.

La corrección será realizada por Corpoguavio una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados y sólo se hará corrección de errores aritméticos. Se entiende por error aritmético, aquel en que incurre el proponente cuando realiza incorrectamente una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos, especificaciones y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

Una vez verificadas las propuestas iniciales, se establecerá por Corpoguavio **cuál es el menor valor total básico de la propuesta, entre los proponentes habilitados para participar en la subasta**. A los participantes en la audiencia se les comunicará únicamente dicho valor, para que los proponentes, a partir del citado valor, procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial y que mejoren el menor valor de las propuestas económicas iniciales.

Distribución de sobres y formularios para los lances

Entrega de formularios para realizar los lances: Una vez identificado el representante del proponente, el **secretario general de Corpoguavio** entregará un sobre que contiene cinco (5) formularios diseñados para realizar los lances o la manifestación de abstenerse de presentar nueva oferta en los que se encuentra consignada un número asignado por la entidad que identificará al proponente en el curso de la audiencia.

Realizado lo anterior, se procederá, antes de iniciar la subasta, a distribuir entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán la mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

Así pues, los proponentes HABILITADOS en los criterios jurídicos, financieros y técnicos; así como, en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica podrán participar en la Subasta Inversa, para hacer mejoras de precio en busca de ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Realización de la Subasta

La subasta tendrá lugar dentro de la audiencia de conformidad con las reglas que acá se indican el respectivo reglamento de subasta inversa presencial.

Corpoguavio concederá a los participantes en la subasta un término común de TRES (3) minutos, para que mejoren el valor de la oferta comunicada en la audiencia y para realizar los lances en cada ronda. Los proponentes harán su lance diligenciando el formulario suministrado por Corpoguavio.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de los lances realizados por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Todos los valores económicos incluidos en el sobre deberán estar ajustados al peso bien sea por exceso o por defecto, y deberán consignarse en números.

En la realización de la subasta para cada lance la mejora mínima será del **DOS (2%) POR CIENTO** sobre el menor valor ofertado. La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, la cual será realizada con los proponentes habilitados, de acuerdo los siguientes parámetros:



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

- a. La subasta inicia con el menor valor ofertado, este valor será el umbral para la subasta.
- b. La subasta inversa se realizará por lance, la mejora mínima será del **DOS (2%) POR CIENTO** respecto del menor valor ofertado.
- c. Si solo se presenta un oferente o resulta solo un oferente habilitado no habrá lugar a subasta y se adjudicará al único oferente. En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2.2.; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario y se compromete con el Contratante a otorgar un descuento del **DOS (2%) POR CIENTO**, el cual se aplicará al valor ofertado en el formulario propuesta económica.

Nota: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, dará aplicación a lo establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA Una vez culminados los lances, es decir cuando no hay más oferta por parte de los proponentes, se adjudicará a quien haya ofertado en el último lance el mayor porcentaje de descuento

24. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Cuando la subasta llegue a un momento en que ya no se produzca ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior (o si fuere el caso que mejore el menor precio inicial ofertado), la subasta se dará por terminada y se procederá, dentro de la misma audiencia y previa formulación de recomendación por el Comité Asesor, a hacer la adjudicación del contrato o a declarar desierto el proceso de selección, según corresponda.

Una vez haya sido adjudicado el contrato, Corpoguavio hará público el resultado del certamen, el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos.

Corpoguavio podrá declarar desierto la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

25. PROPONENTES HABILITADOS



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

Corpoguavio publicara un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas contenidas en la ley 2069 de 2020.

26. Identificación y cobertura de riesgos surgidos con ocasión del proceso de selección y el Contrato a celebrar a través de garantías.

27. CONTEXTO DEL RIESGO:

El objeto del Proceso de Contratación.

Los partícipes del Proceso de Contratación.

La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.

La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.

La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.

El entorno socio ambiental.

Las condiciones políticas.

Los factores ambientales.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.

28. ANÁLISIS DE RIESGOS: (VER ANEXO TIPIFICACION DE RIESGOS CONTRACTUALES)



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

29. GARANTIAS DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a favor de CORPOGUAVIO, las Garantías de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las normas legales que lo modifiquen o lo reformen, debe amparar como mínimo lo siguiente:

Para el presente contrato producto de este proceso se debe amparar los siguientes montos, y vigencias:

Seriedad del ofrecimiento, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Cumplimiento del Contrato: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes, Garantizar la calidad de los bienes del objeto del contrato por un (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final por lo menos por el 10% del valor del contrato.

30. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación" del Decreto 1082 de 2015 y el 'Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación', expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación NO se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado Colombiano, y le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN conforme se muestra a continuación:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial (Sí/No)	Excepción aplicable al proceso de contratación (Sí/No)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (Sí/No)
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	No	No	No	No
	México	Sí	No	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	No	No
	Guatemala	Sí	No	No	No	No



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección Administrativa y Financiera

	Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No	No
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El presente proceso de selección abreviada por subasta inversa tiene como presupuesto oficial el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$243.287.518,81)**, a continuación, se realiza el análisis conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación atendiendo la cuantía del proceso.

Valor de la menor cuantía de CORPOGUAVIO: \$490.253.400

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en los Acuerdos Comerciales suscritos con El Salvador y Guatemala, teniendo en cuenta el - **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** elaborados por Colombia Compra Eficiente y publicado en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co no obstante, el valor del presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$243.287.518,81)**, no supera el umbral de los acuerdos comerciales, correspondientes al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, razón por la cual se da lugar a la inaplicabilidad de los mencionados acuerdos.

34. Anexos

1. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos
2. Especificaciones técnicas
3. Propuesta económica
4. Estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (resolución 0312-2019)
5. Criterios de sostenibilidad para la adquisición de elementos de papelería – aseo y limpieza

35. Firma Autorizada:

Aprobó

LEONEL ANTONIO CALDERÓN URREA

Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Sandra Ximena Cárdenas Cruz / Profesional de apoyo SAF

Jayddy Yolima Méndez Garzón/ funcionaria – Almacén

Revisó: Oficina jurídica de contratación – Componente jurídico del proceso de selección